



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 25 de enero de 2023

CIRCULAR No 2 /2023

Visto la necesidad de aclarar el procedimiento de ingreso de solicitudes de devoluciones de tasas por parte de los usuarios de la DNPI, se recuerda a los usuarios que:

- I. las solicitudes de devoluciones de tasas deben ser ingresadas por el usuario SPL/RAD que abonó la referida tasa.
- II. Si el pago ya fue afectado a un expediente: el escrito de solicitud de devolución de tasas se deberá ingresar a través del SPL/RAD con el tipo de escrito de "varios-afecta expediente".
- III. Si el pago no fue afectado aún a ningún expediente: el escrito de solicitud de devolución de tasas se deberá ingresar a través del SPL/RAD con el tipo de escrito de "pagos-devolución de tasas".
- IV. En cuanto a contenido del escrito de solicitud de devolución de tasas:
 - deberá referirse únicamente a una solicitud de devolución de tasas, debiendo ser indicado claramente en la suma del mismo;
 - deberá indicarse el número de recibo y línea de pago respecto del cual se está solicitando la devolución de tasas;
 - deberá ser firmado de puño y letra por parte del usuario SPL/RAD que abonó la referida tasa, debiéndose aclarar su firma;
 - deberá indicarse el celular/teléfono/e-mail de contacto del solicitante.

Comuníquese a la Asociación Uruguaya de Agentes de la Propiedad Industrial (AUDAPI), a los funcionarios de la DNPI y publíquese en la web institucional.

Dr. Santiago Martínez Morales
Director Técnico
de la Propiedad Industrial